

«Artículo 5.—El capital de la sociedad es de un millón sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos (1.069.659, 8 €), representado por diecisiete mil setecientos noventa y ocho acciones (17.798), con un valor nominal de sesenta euros y diez céntimos (60,10), cada una de ellas, correlativamente numeradas del 1 al 17.798, inclusive. Todas las acciones son nominativas y otorgan los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.»

Lo que se publica a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y a cualesquiera otros efectos aplicables.

San Sebastián de los Reyes, 17 de junio de 2003.—Fdo. D. Matthew Mitchison. Presidente del Consejo de Administración.—35.381.

M W ZANDER ESPAÑA, S. A. Unipersonal

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad adoptó, por unanimidad, en su reunión de fecha de 30 de junio de 2003, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero.—Aumentar el capital en 700.000,00 euros.

Segundo.—Inmediatamente a continuación, reducir el capital resultante (1.360.000,00) en 1.247.801,00 euros, para compensar pérdidas acumuladas por dicho importe, resultando un capital social de 112.199,00 euros, que quedó en el mismo acto totalmente suscrito y desembolsado por el accionista único. Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cerdanyola del Vallés, Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Órgano de Administración de la Sociedad por orden el Presidente, D. Stffen Pfund.—35.587.

NAINE, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

Balance de situación abreviado (balance final de la liquidación)

El Liquidador de la sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, pasa a publicar el balance final de la liquidación, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 14 de Julio de 2.003 en el domicilio social de la compañía.

	Euros
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	60.702,22
Resultados de ejer. ant.	-59.281,59
Pérdidas y ganancias	-1.420,63
Total Pasivo	0

Bilbao, 15 de julio de 2003.—El Liquidador de la sociedad, José Luis Osorio Gibert.—35.555.

NAYOBA, S.A. Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Marzo de 2003 adoptó por unanimidad, dentro del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

Segundo.—a) Reducir el capital social según lo dispuesto en la Ley de Introducción al Euro, en

la suma de 5,81 Euros, mediante la creación de una reserva indisponible por dicho importe.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—Fdo.: José J. Planas Oliva, Administrador.—35.720.

NEW LOMAX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) CLI, S.R.L. (Sociedad absorbente)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) y «CLI, Società Responsabilità Limitata» (sociedad absorbente), en fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «CLI, Società Responsabilità Limitata» de «New Lomax, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado por dichas compañías, en las referidas juntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y en Milán (Italia), 1 de julio de 2003.—Don Massimiliano Sammarco, Secretario del Consejo de Administración de «New Lomax, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y Don Claudio Lovato, Administrador único de «CLI, Società Responsabilità Limitata».—35.577. 1.ª 21-7-2003

NOVA CALA VILLAJOSYOSA, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 27 de junio de 2003 acordó reducir el capital social, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, en la cantidad de 6.851.400 Euros, correspondientes a 1.140.000 acciones amortizadas, a razón de 6,01 euros por cada acción amortizada.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 2.524.200 Euros, representado por 420.000 acciones, de 6,01 Euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.740.

OREGANTIA, S. A.

La Junta general universal de la sociedad acordó por unanimidad su disolución y liquidación automática, y el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios anteriores	34.792,62
Pérdidas del ejercicio	5.760,02
Tesorería	11.620,97
Provisión gastos liquidación	3.500,00
Inmovilizado material	280.876,39
Total Activo	336.550,00
Pasivo:	
Capital	336.550,00
Total Pasivo	336.550,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Administrador, David Trenchs Agulló.—36.071.

PAROT, S. L. (Sociedad escindida) PAROT MENORCA, S. L. (En constitución) (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, Parot, S. L., con domicilio social en Mahón, Polígono Industrial, calle S'Espero, 11, NIF B-07-025323, constituida el día 28 de diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Menorca, al tomo 26, libro 0, folio 69, Sección 8, hoja IM-1332, hace público que por la Junta general de socios celebrada el día 27 de junio de 2003 con el carácter de universal, se aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante la aportación de una unidad económica o rama de actividad formada por los elementos descritos en el Proyecto de Escisión, a una Sociedad de nueva creación que se denominará Parot Menorca, S. L. y que tendrá un capital social de 300.000 euros. Para la Sociedad escindida no será necesario reducción de capital alguna, habiéndose aprobado el Balance de Escisión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mao, 9 de julio de 2003.—El Administrador único de Parot, S. L., Juan L. Camps Rosello.—35.117. y 3.ª 21-7-2003

PAVIMENTOS GRUPIMAR, S. L. (Sociedad absorbente) GRUPIMAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2003 aprobó, por unanimidad, y el Socio Único de Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) decidió en igual fecha, la fusión por absorción de la Sociedad Grupimar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por la Sociedad Pavimentos Grupimar, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la mencionada fusión Pavimentos Grupimar, Sociedad